
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
321	/24

Montevideo, 09 de julio de 2024

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la colaboradora la Anl. Ana Iruleguy, que se desempeña como Docente Encargado con funciones de Gestión Tecnólogo Informático para la carrera Tecnólogos, de la Sede ubicada en la ciudad de Paysandú.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 12 de junio de 2024 elaborado por la Dirección referida, la mencionada colaboradora realizará funciones en el marco de los Talleres TechLab en escuelas rurales del departamento de Paysandú (2023-PROY-01046), aprobado por Resolución del CDCp N° 2/24 de fecha 23 de enero de 2024;

CONSIDERANDO: I) que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto.

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 2 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

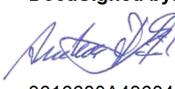
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

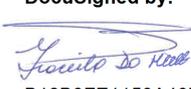
1°. Otorgar a la Anl. Ana Iruleguy, Docente Encargado con funciones de Gestión Tecnólogo Informático, una compensación especial y mensual por concepto de mayor responsabilidad de **\$11.296 (pesos uruguayos once mil doscientos noventa y seis)**, por el período de 2 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente resolución, sujeta a la renovación del referido contrato de la colaboradora.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos de ReachingU y A Foundation for Uruguay en su rol de Asistente técnico I.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica